

Iquitos, mayo 22 del 2015.

OFICIO (M). N° **100** -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**  
CPC. **Jhonn K. roldan Reátegui**  
Ing. **Ulises De la Cruz Vílchez**  
**Gean Carlos Scavino Mestanza**  
Abog. **David E. Perea Sánchez**  
Presente.

Gerente Municipal  
Gerente de Administración.  
Gerente de Planeamiento y Organización  
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica.  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN.**

Ref. : Oficio N° 003-2015-OGCT-MPM: 16.01.2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para su conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 061-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2015-SO-MPM: 18.05.2015:**

VISTO EL TEMA: "PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN: DICTAMEN N° 004-2015-CPPYCT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA", PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA; Y ESTANDO AL **OFICIO N° 003-2015-OGCT-GAT-MPM**, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA A LA GERENCIA MUNICIPAL, SOLICITANDO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS; **OFICIO N° 107-2015-GPO-MPM**, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA PRESUPUESTAL RESPECTO A LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP; **INFORME LEGAL N° 297-2015-OGAJ-MPM**, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN SOLICITANDO QUE LA MISMA INFORME SI LA INSTITUCIÓN EDIL CUENTA O NO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; **INFORME N° 082-2015-GPO-MPM**, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORMANDO QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL ANTES REFERIDO CONVENIO, NO GENERA GASTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD EDIL DE MAYNAS; **OFICIO N° 47-2015-ITP/DE**, CON EXPEDIENTE N° 005714-2015-MPM, RECEPCIONADO EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN AL DESPACHO DE ALCALDÍA, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO; **INFORME LEGAL N° 327-2015-OGAJ-MPM**, DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO ANTES REFERIDO, DEBIENDO VERIFICARSE PREVIAMENTE LAS FACULTADES EXPRESAS DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN; **DICTAMEN N° 002-2015-CPPYCT-MPM**, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DICTAMINANDO A FAVOR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN; EL MISMO QUE QUEDA PENDIENTE DEL DEBATE, A FIN QUE LA GERENCIA MUNICIPAL REALICE LA CONSULTA RESPECTO AL TIEMPO DE VIGENCIA DEL REFERIDO CONVENIO; **OFICIO N° 494-2015-SG-MPM**, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2015, DE SECRETARÍA GENERAL A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO EL PROYECTO DE CONVENIO MARCO EN MENCIÓN, PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONSULTA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN; **OFICIO N° 144-2015-A-MPM**, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2015 DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL DIRECTOR EJECUTIVO CIENTÍFICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN, SOLICITANDO EL CAMBIO DE VIGENCIA DEL CONVENIO INICIALMENTE SUGERIDA POR SU REPRESENTADA; **OFICIO N° 146-2015-ITP/DE**, RECEPCIONADO EN FECHA 09 DE ABRIL DEL 2015, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN AL DESPACHO DE ALCALDÍA, A TRAVÉS DEL CUAL ABSUELVE LA CONSULTA, ARGUMENTANDO QUE EL PRESENTE ES UN CONVENIO TIPO SUSCRITO A LA FECHA CON 12 GOBIERNOS REGIONALES Y 08 MUNICIPALIDADES, TODOS CON VIGENCIA ENTRE 15 Y 20 AÑOS A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL MISMO; **INFORME LEGAL N° 443-2015-OGAJ-MPM**, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO PROCEDENTE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO







02

ANTES REFERIDO A 15 AÑOS; **ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2015-SO-MPM**, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2015, A TRAVÉS DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS DISPONE: "DERIVAR A SECRETARÍA GENERAL EL PRESENTE EXPEDIENTE EN MÉRITO A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN EL DESARROLLO DEL DEBATE; **INFORME LEGAL N° 558-2015-OGAJ-MPM**, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO QUE RESULTA LEGALMENTE VIABLE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO INDICADO; **DICTAMEN N° 004-2015-PPYCT-MPM**, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DICTAMINANDO A FAVOR DE AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN; **A LA EXPOSICIÓN** DE LA REGIDORA PATRICIA RONNETTE GUTIÉRREZ VALERA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DEL SEÑOR GIANCARLO ESCAVINO MESTANZA - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA; **OPINIÓN LEGAL** DEL ABOGADO DAVID ELVIS PEREA SÁNCHEZ - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA; E **INTERVENCIONES** DE LOS SEÑORES REGIDORES BILLY JACKSON ARÉVALO SÁNCHEZ, MOISÉS PANDURO CORAL, KATHERINE DEL PILAR LÓPEZ VELA, VÍCTOR FERNANDO DÍAZ ARCENTALES, DORIS PAREDES OROCHE, OFELIA CHÁVEZ BARDALES, ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO, RULLER CÁRDENAS PUSCAN Y VÍCTOR MANUEL GONZALES PINEDO, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS POR DECISIÓN MAYORITARIA DE LOS PRESENTES ACORDÓ, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP, EL MISMO QUE CONSTA DE 16 (DIECISEIS) CLÁUSULAS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO; A FIN DE ESTABLECER UNA RELACIÓN DE COOPERACIÓN MUTUA, UNIENDO ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS Y COORDINAR INICIATIVAS CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DEL SECTOR PRODUCTIVO, EN CONCORDANCIA CON SUS RESPECTIVAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES INSTITUCIONALES; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° INCISO 26) Y ARTÍCULOS 17° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES. EL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA; QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.**

Atentamente,

  
  
Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO  
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A  
NELA/SG/jg

Interesados (5)  
OGI  
SR  
Crono  
Archivo